

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 172
(Julio 31 de 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA DESIGNACIÓN

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde del Municipio de Neiva mediante el Decreto 0745 del 21 de julio de 2015, creó el "Equipo Técnico Municipal Líder del Proceso de Rendición Pública de Cuentas Sobre la Garantía de Derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes del Municipio de Neiva".

Que el Decreto 0745 del 21 de julio de 2015, establece en el Parágrafo Primero del Artículo Primero que "Los Gerentes de Empresas Públicas de Neiva y la ESE "Carmen Emilia Ospina" expedirán los respectivos actos administrativos de designación de funcionarios que harán parte del Equipo Técnico Municipal Líder del Proceso de Rendición Pública de Cuentas Sobre la Garantía de Derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes del Municipio de Neiva".

Que actuando de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 0745 del 21 de julio de 2015, el Gerente de la Empresa Social Del Estado "Carmen Emilia Ospina" designará a la Doctora LIALIANA GONZALEZ BAHAMON identificada con la cédula de ciudadanía No 55.167.700, Profesional Área de la Salud, Código 237 Grado 18, para que haga parte del Equipo Técnico Municipal Líder del Proceso de Rendición Pública de Cuentas Sobre la Garantía de Derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes del Municipio de Neiva.

En virtud de lo antes expuesto, el Gerente de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA:

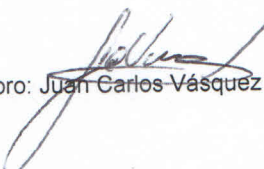
RESUELVE:

Artículo Primero: Designar a la Doctora LIALIANA GONZALEZ BAHAMON identificada con la cédula de ciudadanía No 55.167.700, Profesional Área de la Salud, Código 237 Grado 18, para que haga parte del Equipo Técnico Municipal Líder del Proceso de Rendición Pública de Cuentas Sobre la Garantía de Derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes del Municipio de Neiva y atienda las convocatorias que para tal efecto realice la Secretaría Técnica.

Artículo Segundo: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNICASE Y CUMPLASE


DAVID ANDRES CANGREJO TORRES
Gerente

Elaboro: 
Juan Carlos Vásquez Vargas

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200